



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de TATIANA ECHAVARRIA ARANGO contra AM ENTERTAINMENT. Exp. 11001-41-89-039-2020-01317-00².

Se le pone de presente al memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 6 de mayo de la presente anualidad, obrante a folio 17 de este cuaderno digital, mediante el cual no se tuvo por surtida la diligencia de notificación personal de la parte demanda, ya que, se itera que la comunicación debe contar con los cotejos digitales correspondientes, los cuales son elaborados por la empresa de correo postal autorizado o en su defecto el link de acceso, en aras de acreditar los documentos anexos y el contenido del mensaje de datos enviado, además nótese que en la presente actuación son dos los demandados, razón por la cual también le fue requerido citatorio individual por cada demandado, el cual cumplierse las exigencias de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 53 hoy 21 de mayo de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d389ef9ab9d388f25a21c83f37951eae825fb5fb82e27b1048f2339ac0a83da**
Documento generado en 18/05/2021 04:53:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.